

## DISPONGO:

Artículo primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos tercero de la Ley de veintuno de julio de mil novecientos sesenta y dos y quince y concordantes del Decreto de veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres, se aprueba la delimitación del polígono «Almorrón», de Ecija (Sevilla), y el cuadro de precios máximos y mínimos del mismo en los términos establecidos en el presente Decreto.

Artículo segundo.—La delimitación es la siguiente:

## Punto número uno.

Se encuentra situado en el ángulo que forma el lado Sudeste de la calle de San Agustín con el lado Norte de la avenida de Portugal a Zamorano.

## Lado uno-dos.

Está formado por un solo tramo recto que toma sensiblemente la dirección Noroeste y recorre el lado Norte de la avenida de Portugal, en longitud de ochenta y nueve metros, aproximadamente.

## Lado dos-tres.

Tramo recto en dirección Norte, de longitud de ciento cuarenta y tres metros y que forma un ángulo de doscientos cuarenta y cinco grados con el lado anterior, aproximadamente, tomados en el sentido de las manillas del reloj.

## Lado tres-cuatro.

Tramo de trazado sinuoso que toma dirección Noroeste, en longitud de unos cuarenta metros, hasta encontrar el lindero Este del ferrocarril de Córdoba a Marchena, y forma un ángulo de ciento cincuenta y cinco grados con el lado anterior, aproximadamente.

## Lado cuatro-cinco.

Recorre el lindero del ferrocarril de Córdoba a Marchena, cruzando la cañada del Rosal; tiene de longitud seiscientos treinta y cuatro metros, aproximadamente.

## Lado cinco-seis.

Tramo que toma dirección Sudeste, de longitud aproximada de ocho metros, y forma un ángulo de doscientos setenta grados, también aproximadamente, con la tangente de la curva de comienzo del tramo.

## Lado seis-siete.

Tramo sinuoso, que aproximadamente corre a lo largo del lindero Norte del cercado de la Misericordia, manteniéndose a una distancia sensiblemente cerca a los diez metros de dicho lindero, en trazado sinuoso; alcanza la longitud de quinientos ocho metros, tomada en dirección Este, y termina en el punto de encuentro con el lado Este del camino al cementerio.

## Lado siete-ocho.

Tramo recto, sensiblemente perpendicular al anterior, que corre paralelo al lado Sudeste del cercado de la Misericordia y a una distancia aproximada de once metros. La longitud de este tramo es de setenta y siete metros.

## Lado ocho-nueve.

Tramo recto de treinta y un metros de longitud, perpendicular al tramo anterior, que termina en el lado Este de la calle de José García de Castro.

## Lado nueve-diez.

Tramo sinuoso que se adapta a las fachadas del lado Este de la calle José García de Castro, hasta la altura de la calle Nueva. Este tramo tiene una longitud desarrollada de trescientos un metros, aproximadamente.

## Lado diez-once.

Tramo que cruza el camino del cementerio en la misma dirección del lado Sur de la calle Nueva y continúa por el lado Sudeste de la calle de Caus hasta su encuentro con la calle Herrera en su lado Sudeste, en longitud de trescientos veinte metros, aproximadamente.

## Lado once-doce.

Línea sensiblemente recta de un tramo que sigue el lado Sudeste de la calle de Herrera hasta su encuentro con la calle de Zamorano en su lado Norte, en longitud aproximada de ciento sesenta y cuatro metros.

## Lado doce-trece.

Corre a lo largo del lado Sur de la calle de Zamorano hasta su encuentro con el lado Oeste de la calle de Tres Cruces, y en una longitud de unos setenta metros.

## Lado trece-catorce.

Tramo recto que sigue el lado Oeste de la calle de Tres Cruces, en una longitud aproximada de treinta y nueve metros.

## Lado catorce-quince.

Línea recta de un solo tramo, que tomando la dirección Oeste forma con el lado anterior un ángulo de noventa y tres grados sexagesimales y una longitud de ciento cuarenta y cuatro metros, aproximadamente, por el lado Sur de la calle de las Negras.

## Lado quince-uno.

Recorre el lado Sudeste de la calle de San Agustín hasta su encuentro con el lado Norte de la avenida de Zamorano, en una longitud de unos ciento cincuenta y ocho metros, hasta encontrar el punto número uno tomado como partida.

Dentro de la poligonal anteriormente descrita se hacen dos enclaves: uno constituido por las viviendas del Patronato de Casas Militares y otro que corresponde a las fincas donde están construidos los bloques de viviendas del Ayuntamiento y las Escuelas municipales. Este último enclave tiene forma sensiblemente

rectangular, da frente a la calle Nueva y linda, al Oeste y al Este, con las calles de San Agustín y de las Tres Cruces, y por el Sur, con otra calle perpendicular a ambas, cuyo nombre se desconoce, pero que está situada a ciento sesenta y seis metros al Sur de la calle Nueva.

Artículo tercero.—El cuadro de precios máximos y mínimos se fija en la forma siguiente:

## Zona global A.

Localizada al Sur del polígono, está delimitada por las siguientes calles: al Norte, eje de la calle Nueva, localizada al Sur del cercado de la Misericordia; al Sur, calle de Caus, calle de Zamorano y de las Negras, avenida de Portugal a Zamorano; al Este, calle de Caus, calle de Herrera, calle de San Agustín, y al Oeste, carretera de Ecija a cañada del Rosal.

Precio máximo: doscientas pesetas metro cuadrado.

Precio mínimo: treinta coma sesenta y seis pesetas metro cuadrado.

## Zona global B.

Localizada al Norte del polígono, sus linderos son: al Norte, margen Norte del antiguo cercado de la Misericordia y en parte ferrocarril Córdoba a Marchena; al Sur, calle Nueva; al Este, en primer lugar, paralela a once metros a la cerca de la Misericordia, y en una longitud de setenta y siete metros con la calle de José García de Castro; al Oeste, carretera de Ecija a cañada del Rosal.

Precio máximo: ciento noventa y cinco pesetas metro cuadrado.

Precio mínimo: diez coma treinta y ocho pesetas metro cuadrado.

## Zona global C.

Localizada al Oeste del polígono, está comprendida entre la vía del ferrocarril de Córdoba a Marchena y la carretera de Ecija a cañada del Rosal.

Precio máximo: sesenta y tres coma cincuenta y dos pesetas metro cuadrado.

Precio mínimo: ocho coma treinta y dos pesetas metro cuadrado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas de Vigo desde el río Oitaven», en el término municipal de Pazos de Borbén.*

Declaradas de urgencia las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas de Vigo desde el río Oitaven», por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, según prescribe en su artículo 20-d) la Ley de 28 de diciembre de 1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace saber a los propietarios que figuran en la primera relación—números 1 al 45—expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pazos de Borbén, para que, a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, comparezcan el día 19 de junio, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Pazos de Borbén, desde donde se irá al terreno cuando fuese necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Al acto para cuya realización se efectúa el presente señalamiento deberán concurrir todos los que se conceptúan interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que los asistan mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, etc.) y pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

Vigo, 31 de mayo de 1967.—El Representante de la Administración.—3.092-A